ANAÍS RUIZ SERRANO (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 01/07/2021
HASH: 583c86cd6db01e04c18c8518cc233bf1

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 01/07/2021
HASH: 507530656438 8ead939e9880611 95b47

AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Dª ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de junio de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- Expediente 4816/2020; Plataforma de Gestión y custodia de expedientes; Se da cuenta de expediente **4816/2020**, incoado para la adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, del contrato para dar continuidad al Proyecto de Administración electrónica en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015.

Requerimiento de Documentación a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del "CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015"

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	**72267000-4 Servicio de mantenimiento y reparación de software**

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
254.744,38 Euros	53.496,32 €	**308.240,70 Euros**
Aplicación presupuestaria	92000-21600 Mantenimiento equipos informáticos.	
VALOR ESTIMADO		

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ **SI**		
Presupuesto de licitación IVA excluido			**254.744,38 €**
TOTAL VALOR ESTIMADO			**254.744,38 Euros**
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%	%		%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TOTAL.
2021	**61.292,47 €**	12.871,42 €	**74.163,89**
2022	**62.888,22 €**	13.206,53 €	**76.094,75**
2023	**64.483,97 €**	13.541,63 €	**78.025,60**
2021	**66.079,72 €**	13.876,74 €	**79.956,46**
TOTAL	**254.744,38 €**	**53.496,32 €**	**308.240,70 €**

Cuarto.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: ☐ **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☐ **NO:**
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	**No se precisa preaviso.**

Quinto.- Reunida la Comisión Negociadora en sesión de 19 de Mayo de 2021 con D. David Elías Ferrer en representación de la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, en relación al **Expediente de contratación nº49/2020, Gestiona 4816/2020 "Servicio para dar continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015".**

Se Expone:

En relación a la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para acreditar la capacidad de contratar se aporta por la empresa *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.* (A-50878842) el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la Autorización para consulta de sus datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y Caja General de Depósitos.

En relación a la **cláusula administrativa especial de licitación *2.2.6.1***, *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.* aporta Declaración Responsable de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

Conforme a lo dispuesto en el "ANEXO A", del pliego de cláusulas administrativas "La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

CIF: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842), **ADMITIDA**

Oferta presentada por la Licitadora:

OFERTA ECONÓMICA:

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

2 Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros **(254.744,38 €)** más cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos euros (53.496,32 €) en concepto de IVA.

- **porcentaje de baja** 0%

- **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIAD DEL SISTEMA:**

  - Elevación a TIER IV del nivel de disponibilidad: SI (según documentación anexa).

- **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**

  - Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI
  - Sistema Anti-DDos para hacer frente a ataques de denegación del servicio: SI

- **MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:**

  - Nº de Salas de reuniones: Ilimitadas
  - Nº de reuniones mensuales: Ilimitadas
  - Nº de participantes por reunión: 300
  - Nº de grabaciones certificadas anuales: Ilimitadas
  - Nº de horas de las grabaciones certificadas: Ilimitadas

De acuerdo con los Criterios de Valoración de Ofertas, y las mejoras introducidas por la empresa licitadora, que aparecen recogidas en la tabla adjunta del Anexo B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, la puntuación obtenida y la calificación resultante de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842), sería la siguiente:

ANEXO B	CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Número	**Descripción del criterio**	**Ponderación**
1	**OFERTA ECONÓMICA:** • 5 % (10 puntos)	10 PUNTOS
2	**GARANTÍA ADICIONAL DE DISPONIBILIDAD DE SISTEMA:** - Mínimo TIER III Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio.	10 PUNTOS
3	**GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:** - Mínimo: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica.	10 PUNTOS
4	**MEJORAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:** - Mínimo: Características incluidas en el apartado 3,5 del pliego técnico.	10 PUNTOS

MEJORAS	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL ESPUBLICO

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

		Incluidos requisitos mínimos valorables	SERVICIOS PARA LA ADMON. S.A.
Se valorará la rebaja de precio de licitación: -10% (15 puntos) -15% (20 puntos) -20% (30 puntos)	Hasta 30 puntos	Hasta 40 puntos	0 PUNTOS
Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio	10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS
Se valorará como mejora que la solución propuesta cuente con sistemas de protección específicos: -Sistemas de detección y prevención de intrusiones (5 puntos) - Sistema "Anti-DDoS" para hacer frente a ataques de denegación de servicio (5 puntos)	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS
Se valorará el aumento de los requisitos mínimos especificado en el pliego técnico para el sistema de videoconferencias: • N.º Salas de reuniones • N.º de reuniones mensuales • N.º de participantes por reunión • N.º Grabaciones certificadas anuales • N.º de horas de las grabaciones certificadas	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN:			60 PUNTOS

La oferta presentada por la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842)**, que incluye la propuesta económica, las garantías adicionales y las diferentes mejoras, obtiene una **puntuación total de 60 puntos sobre 100 puntos**, y la calificación de la empresa resulta:

Una vez comprobada la oferta presentada por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., se procede con la fase de negociación conforme se recoge en el Pliego de cláusulas Administrativa (cláusula 2.2.9.3) y ordena el artículo 170.2 de la LCSP, donde la Comisión Negociadora, invita a la empresa licitadora –presente telemáticamente- a que aporte y mejore las condiciones propuestas inicialmente, dando plazo de tres días hábiles, tras lo cual, y una vez se firme debidamente por la empresa y los miembros de la Comisión, se considerará definitiva.

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Sexto.- Reunida nuevamente la Comisión Negociadora en sesión de 28 de Mayo de 2021 con D. David Elías Ferrer en representación de la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, en relación al **Expediente de contratación nº49/2020, Gestiona 4816/2020 "Servicio para dar continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015".**

Se Expone:

El 19 de Mayo de 2021 la Comisión Negociadora propuso a la empresa *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842),* que mejorase las condiciones de la oferta inicialmente presentada, concediéndole un plazo de tres días hábiles para presentar la propuesta.

Con fecha 21 de Mayo de 2021, **D. David Elías Ferrer**, con **NIF 25186749R**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Bari, 39 planta baja-oficina A, CP 50197 Zaragoza, **en representación de la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., CIF A-50878842**, recibida comunicación en relación con la apertura de la fase de negociación de este procedimiento,

EXPONE

Que, revisada la oferta económica realizada en el procedimiento de referencia, y visto que la misma se planteó inicialmente del modo más ajustado posible, **ratifica la proposición económica presentada con fecha 9 de abril de 2021**. Que, con el objeto de mejorar las condiciones ofertadas inicialmente, y conforme a los restantes aspectos de negociación, **se incluye dentro de los servicios relativos al sistema de videoconferencias, la herramienta adicional de mensajería instantánea**, que permitirá agilizar la comunicación interna y el trabajo colaborativo, facilitando en tiempo real la colaboración de todos los usuarios de la entidad.

SOLICITA

Que por el órgano competente del Ayuntamiento se tenga por presentado este escrito y se considere como la oferta final que se ofrece en la presente licitación.

Valoración de la propuesta:

La comisión negociadora valora y acepta la propuesta de mejora de la oferta presentada por *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842)*

Finalizada la fase de negociación, se procederá a la firma del acta por los miembros de la Comisión Negociadora y el representante de la adjudicataria, dando traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para que efectúe el requerimiento de documentación complementaria antes de la formalización del correspondiente contrato para el "Servicio de continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015". Expediente de contratación nº49/2020, Gestiona 4816/2020, por el precio y mejoras ofertadas siguientes:

OFERTA ECONÓMICA:

3 Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros **(254.744,38 €)** más cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos euros (53.496,32 €) en concepto de IVA.

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIAD DEL SISTEMA:

- Elevación a TIER IV del nivel de disponibilidad: SI (según documentación anexa).

GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:

- Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI
- Sistema Anti-DDos para hacer frente a ataques de denegación del servicio: SI

MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:

- Nº de Salas de reuniones: Ilimitadas
- Nº de reuniones mensuales: Ilimitadas
- Nº de participantes por reunión: 300
- Nº de grabaciones certificadas anuales: Ilimitadas
- Nº de horas de las grabaciones certificadas: Ilimitadas

1 Incluir dentro de los servicios relativos al sistema de videoconferencias, la herramienta adicional de mensajería instantánea

Vista propuesta de la Comisión Negociadora de fecha 28 de Mayo de 2021, una vez finalizada la fase de negociación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A. con CIF A50878842**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (12.737,22 €).**

  En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

  En caso de constituir aval bancario o seguro de caución le recomendamos ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Ciudadano previamente a la presentación de la documentación.
- Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.
- Certificado de titularidad de cuenta bancario.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (12.737,22 €), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias**, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

Cód. Validación: 9GXQ6HA6ALSYSWNDC4AYY9JDW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7